



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°071 -2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de mayo del 2026.

**VISTO:**

El Informe N° 296-2025-VKGR-COC-OSLO-GM/MPMN, del Coordinador de Obra por Convenio; el Informe N° 310-2025-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 0031-2026-CARV-COC-OSLO-GM/MPMN, del Coordinador de Obra por Contrata; el Informe N° 0662-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 0547-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0077-2026-CARV-COC-OSLO-GM/MPMN, del Coordinador de Obra por Convenio; el Informe N° 1493-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 0972-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; con Proveído N° 3079-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0251-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0790-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, del Subgerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 0680-2026-GIP-GM/MPMN, del Gerente de Infraestructura Pública; el Informe Legal N° 468-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

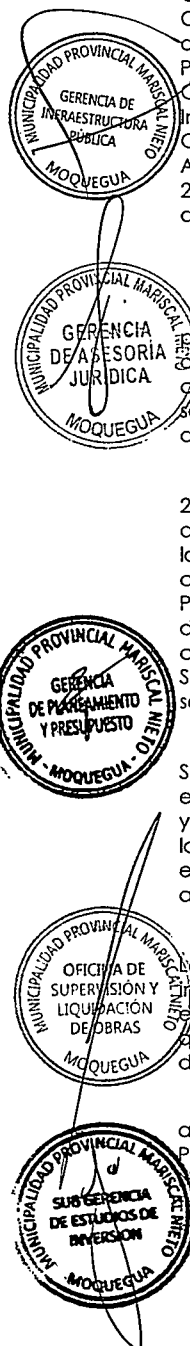
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir, entre otras con la siguiente regla: "[...] 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...];

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; prescribiendo las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador, (...); y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°071 -2026-GPI/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de mayo del 2026.

modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN, se aprueba la Directiva denominada: "Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer criterios y procedimientos técnicos administrativos que regulen el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), a cargo de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (...). La misma que: tiene por finalidad contar con un documento que permita conducir los procedimientos para la ejecución de obras públicas, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata), a cargo de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua [...];

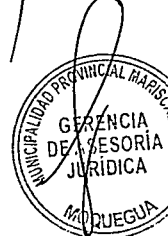
Que, la Directiva denominada: "Normas para la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", dentro del numeral V, que contiene las Disposiciones Generales, V.5, COORDINADOR DE OBRAS POR CONTRATA; en el numeral V.4 se indica (...); Deberá de elaborarse el analfítico de gastos para la ejecución de Coordinación de Obras por Contrata que formará parte del presupuesto del expediente técnico del proyecto de inversión pública bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta, en el que se configurará hasta un monto del tres por ciento (3%) del presupuesto total del proyecto; en caso de proyectos que se encuentran en ejecución, se procederá a la asignación de un monto adicional conforme a los trabajos a realizarse según el analfítico de gastos necesarios para la ejecución de la Coordinación de Obras por Contrata:";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 445-2022-GM- /MPMN, de fecha 23/12/2022; se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2561731, con un presupuesto total de S/ 16'025,674.36 soles, la asignación presupuestal está supeditada a la gestión de recursos para cobertura las necesidades presupuestales y financieras del proyecto, para el ejercicio 2023, todo esto de acuerdo a los siguientes características, datos y costos que se indican a continuación;

Que con Resolución de Gerencia General N°111-2023-GG/EPS MOQUEGUA SA, de fecha 04.07.2023, se resuelve; aprobar el Expediente Técnico Denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", PRIMERA ETAPA, según el siguiente detalle;

Presupuesto Costo Directo	: \$ 1,570,278.36 dólares
Costo Generales Contractuales	: \$ 212,696.49 dólares
Utilidad	: \$ 89,148.74 dólares
Presupuesto Total	: \$ 1,872,123.59 dólares
Presupuesto Supervisión	: \$ 57,866.53 dólares
Presupuesto Total de Proyecto	: \$ 1,929,990.12 dólares
Fuente de Financiamiento	: \$ Recursos de Terceros – AAQ
Modalidad	: Administración Directa





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
 LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°071 -2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de mayo del 2026.

Que, mediante, Acuerdo de Consejo N°078-2023-MPMN, de fecha 21/09/2023, se autoriza, al alcalde provincial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco". Todo ello teniendo en consideración que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, bajo el principio de autonomía política, económico y administración según la Ley 27972, y encargado de promover el bienestar y desarrollo de su jurisdicción, viene desarrollando proyectos de inversión pública, destinada a mejorar la calidad de vida;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco, de fecha 09 de octubre del 2023, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco suscriben de mutuo acuerdo los términos y condiciones de dicho convenio para la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Primer Tramo de la Obra denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - CUI: 2561731";

Que con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 037-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 20/02/2024; se resuelve APROBAR la Modificación de Estructura de presupuesto (Gastos de Coordinación de Convenio) del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2561731, por S/. 126,974.05 soles de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicha resolución;

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 1 (P)	PRESUPUESTO TOTAL c=(a+b)	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 1 (soles)
TRAMO I				
ASOCIACION QUELLAVECO - APROBADO CON RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 111-2023-GE/DIR MOQUEGUA SA.				
PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	1,570,278.36		1,570,278.36	
COSTOS GENERALES CONTRACTUALES	212,696.49		212,696.49	
UTILIDAD	89,148.74		89,148.74	
PRESUPUESTO TOTAL	1,872,123.59		1,872,123.59	
PRESUPUESTO DE SUPERVISION	57,866.53		57,866.53	
SUB TOTAL	3,802,113.71	0.00	3,802,113.71	0.00
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - GASTOS DE COORDINACION POR CONVENIO				
GASTOS DE COORDINACION DE CONVENIO		32,809.83	32,809.83	126,074.05
SUB TOTAL	0.00	32,809.83	32,809.83	126,074.05
TRAMO II				
ADMINISTRACION DIRECTA				
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO				257,564.68
COSTO DIRECTO				6,711,885.91
DIRECCION TECNICA				671,183.59
GASTOS DE ADMINISTRACION				268,475.44
GASTOS DE SUPERVISION				268,475.44
GASTOS DE LIQUIDACION				134,237.72
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE				56,236.56
SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00	8,478,064.34
PRESUPUESTO TOTAL	3,802,113.71	32,809.83	3,834,923.54	8,605,038.39

Que, mediante Informe N° 0296-2025-VKGR-COC-OSLO-GM/MPMN, de fecha 19 de setiembre de 2025, la Ing. Viviana Karina Gordillo Ramírez como coordinación de obras por convenio, en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
 LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°071 -2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de mayo del 2026.

atención al Informe N°289-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, solicita la evaluación, validación y aprobación respecto del Expediente Técnico del proyecto en mención por parte de la Empresa Prestadora de Servicios EPS;

Que, a través del Informe N° 310-2025-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre del 2025, la Ing. Yris Gutiérrez Amézquita como Inspector de Obra, remitió el Expediente de Modificación de Gastos de Gestión denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA -PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" su evaluación y aprobación lo siguiente: 1. Conclusiones; Tras la revisión del expediente, se verifica que cumple con los criterios técnicos y cuenta con aprobación mediante acto resolutorio de la EPS en consecuencia, se otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente, con la finalidad de culminar el proyecto y realizar su transferencia a la EPS Moquegua para la operación y mantenimiento, sin observaciones. Se concluye que el Expediente de Modificación de Gastos de Gestión del Proyecto-Coordinación de Obra por Convenio solicita un presupuesto adicional de S/183,571.32 (ciento ochenta y tres mil quinientos setenta y un con 32/100 soles), lo que incrementa el presupuesto total a S/878,242.13, de acuerdo al siguiente detalle;

Ítem	Descripción	PRESUPUESTO DE COORDINACIÓN DE OBRA
1.00	COSTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	92,213.32
2.00	COSTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	10,018.00
3.00	COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	81,340.00
<b>PRESUPUESTO REQUERIDO</b>		<b>183,571.32</b>

Que, mediante Informe N° 0031-2026-CARV-COC-OSLO-GM/MPMN, de fecha 20 de febrero del 2026, el Ing. Carlos A. Ramos Vera como coordinación de obras por contrata, quien concluye que el expediente técnico del Proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA I ETAPA, el Expediente de Modificación de Gastos de Gestión cuenta con conformidad técnica y sustento legal, proponiendo una ampliación presupuestal de los GASTOS DE COORDINACION DE CONVENIO, por el monto de S/183,571.32, destinada a garantizar el saneamiento físico legal y el cierre del proyecto; Asimismo, contempla un plazo adicional de 120 días calendario, independiente del plazo de ejecución de obra, necesario para culminar actividades de liquidación y transferencia;

Que, por medio del Informe N° 0622-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras da la CONFORMIDAD al expediente de Modificación presupuestal N° 02 GASTOS DE COORDINACION DE CONVENIO del expediente técnico denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRICOLAS DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA -PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código único de Inversiones N° 2561731, así mismo sugiere continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0972-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, da OPINIÓN FAVORABLE al expediente de Modificación presupuestal N° 02 de GASTOS DE COORDINACION DE CONVENIO del expediente técnico denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con código único de Inversiones N° 2561731, se sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutorio;

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
 Fuente de financiamiento : Recursos Determinados  
 Modalidad de Ejecución : Administración Presupuestaria por AD  
 Presupuesto Total Actualizado : S/ 183,571.32  
 Plazo de Ejecución : 120 días calendario

Que, mediante Informe N° 0251-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de abril de 2026, esta gerencia remite a la Gerencia de Infraestructura la Modificación presupuestal N° 02 de GASTOS DE COORDINACION DE CONVENIO del expediente técnico denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
N°071 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de mayo del 2026.

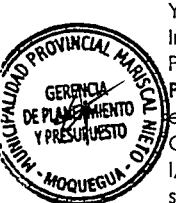
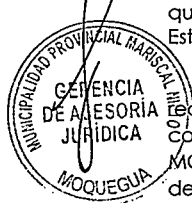
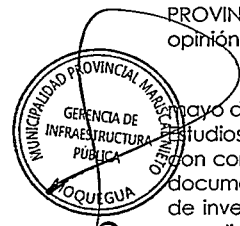
Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con código único de Inversiones N° 2561731, requiere opinión técnica, a fin de resolver lo requerido por parte de la Coordinación de Obra por Convenio;

Que, mediante Informe N° 0790-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de mayo del 2026, emitido por el Ing. Jamir Apaza Velasquez – Sub Gerente de Estudios, concluye que, la Subgerencia de Estudios de Inversión, conforme a los artículos 122° y 123° del ROF de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, cuenta con competencia técnica para intervenir en la elaboración de estudios, expedientes técnicos, términos de referencia, documentos técnicos, estudios especializados y acciones complementarias necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión. Por tanto, resulta viable que la Subgerencia de Estudios de Inversión asuma la ejecución, seguimiento y cumplimiento de las acciones de saneamiento físico legal del proyecto, en el marco de sus competencias y la delegación o encargatura que disponga que la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Resolución de Gerencia que apruebe la modificación presupuestal N° 02, incorpore una disposición expresa encargando a la Subgerencia de Estudios de Inversión la ejecución y cumplimiento de las acciones correspondientes al saneamiento físico legal;

Que, según Informe Legal N° 468-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 14 de mayo del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. de sus conclusiones que es **PROCEDENTE APROBAR**, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 de los GASTOS DE COORDINACION DE CONVENIO del expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA ETAPA I, con Único de Inversiones N° 2561731, por un monto de S/ 183.571.30 soles, de conformidad a las opiniones técnicas emitidas a través del Informe N° 0680-2026-GIP-GM/MPMN, N° 0790-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, N° 0251-2026-GAJ/GM/MPMN, N° 0972-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, N° 1493-2026-OSLO/GM/MPMN, N° 077-2026-CARV-COC-OSLO-GM/MPMN, N° 0547-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, N. 0662-2026-OSLO/GM/MPMN, N 0031-2026-CARV-COC-OSLO-GM/MPMN, N° 310-2025-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN y N° 0296-2025-VKGR-COC-OSLO-GM/MPMN, 0183-2026-RARC-PRC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N 0021-2026-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN Informe N° 1788-2025-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1093-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N 0224-2026-RARC-PRC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN e Informe N° 3373-2026-SOP-GIP/GM/MPMN; **4.2. PRECISAR**, que la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 02 de los GASTOS DE COORDINACIÓN DE CONVENIO del expediente técnico denominado: "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua" - Etapa I, con CUI N. 2561731, estará a cargo de la Subgerencia de Estudios de Inversión será la encargada respecto del saneamiento físico legal del referido proyecto, conforme a sus competencias funcionales.; **4.3. CUMPLASE** con remitir copias fedateadas de todo el expediente y demás actuados a la secretaria técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar, de corresponder la determinación de responsabilidad, esta se deberá realiza de acuerdo con el régimen jurídico que vincule a las personas involucradas con la entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan en el marco legal normativo; **4.4. RECOMENDAR** que, una vez aprobada la Modificación Presupuestal N° 02 de los Gastos de Coordinación de Convenio, se remita toda la documentación correspondiente a la Subgerencia de Estudios de Inversión, a efectos de que continúe con las acciones vinculadas al saneamiento físico legal del proyecto; **4.5. RECOMENDAR** que, una vez aprobada mediante acto resolutivo la Modificación Presupuestal N° 02 de los Gastos de Coordinación de Convenio, se remita el expediente administrativo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para conocimiento y fines correspondientes.

Asimismo, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) Aprobar los expedientes técnicos de estudios o expedientes técnico de proyectos de inversión pública, por administración directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y modificaciones de precios, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con unidad ejecutora;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

**N°071 -2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de mayo del 2026.

Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-B/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 de los GASTOS DE COORDINACION DE CONVENIO del expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" ETAPA I, con Único de Inversiones N° 2561731, por un monto de S/ 183.571.30 soles, conforme al siguiente detalle:**

Entidad ejecutora	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Fuente de financiamiento	:	Recursos determinados
Modalidad de ejecución	:	Administración Presupuestaria por AD
Presupuesto inicial	:	S/. 183,571.32 soles
Plazo de Ejecución	:	120 días Calendario

**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR,** que la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 02 de los GASTOS DE COORDINACIÓN DE CONVENIO del expediente técnico denominado: "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua" - Etapa I, con CUI N. 2561731, estará a cargo de la Subgerencia de Estudios de Inversión será la encargada respecto del saneamiento físico legal del referido proyecto, conforme a sus competencias funcionales.

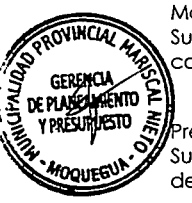
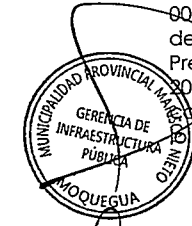
**ARTICULO TERCERO. - RECOMENDAR** que, una vez aprobada la Modificación Presupuestal N° 02 de los Gastos de Coordinación de Convenio, se remita toda la documentación correspondiente a la Subgerencia de Estudios de Inversión, a efectos de que continúe con las acciones vinculadas al saneamiento físico legal del proyecto.

**ARTICULO CUARTO. - RECOMENDAR** que, una vez aprobada mediante acto resolutivo la Modificación Presupuestal N° 02 de los Gastos de Coordinación de Convenio, se remita el expediente administrativo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 de los GASTOS DE COORDINACION DE CONVENIO del expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" ETAPA I, con Único de Inversiones N° 2561731, a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 de los GASTOS DE COORDINACION DE CONVENIO del expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" ETAPA I, con Único de Inversiones N° 2561731, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

**ARTICULO SEPTIMO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 de los GASTOS DE COORDINACION DE CONVENIO del expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°071 -2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de mayo del 2026.

EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" ETAPA I, con Único de Inversiones N° 2561731.

**ARTICULO OCTAVO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Responsable del Proyecto, Inspector Evaluador de Expedientes Técnicos y a quienes resulten responsables.

**ARTICULO NOVENO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

